

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de 2 de febrero de 2026 citada en el encabezamiento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, del 12 de febrero de 2026, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene conferidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, resuelve corregirlos en los siguientes términos:

- En la página 66, en la base octava del Título II. Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades:

Donde dice:

“Contra esta calificación, los aspirantes podrán presentar ante el tribunal correspondiente, escrito de alegaciones, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de su publicación”.

Debe decir:

“Contra esta calificación, los aspirantes podrán presentar ante el tribunal correspondiente, escrito de alegaciones, en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación”.

- En la página 92, en el primer párrafo:

Donde dice:

“y para aquellos no nacionales la documentación que se incluye en el apartado 3.1.a) del Título I de la presente convocatoria, como acreditación de la identidad”.

Debe decir:

“y para aquellos no nacionales la documentación que se incluye en el apartado 4.3.1.a) del Título I de la presente convocatoria, como acreditación de la identidad”.

- En la página 95, en el apartado a) del punto 8.1 de la letra A) Instrucciones sobre la actuación de los Tribunales, del Anexo V de esta convocatoria:

Donde dice:

“El tribunal, en presencia del aspirante, procederá a separar las hojas del papel autocopiativo del ejercicio, sellando cada una de ellas”.

Debe decir:

“El tribunal, en presencia del aspirante, procederá a separar las hojas del papel autocopiativo del ejercicio”.

- En la página 95, en el apartado f) del punto 8.1 de la letra A) Instrucciones sobre la actuación de los Tribunales, del Anexo V de esta convocatoria:

Donde dice:

“Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de dos días hábiles, escrito de alegaciones al tribunal a través del tablón electrónico”.

Debe decir

“Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de 24 horas a partir del día siguiente a su publicación, escrito de alegaciones al tribunal a través del tablón electrónico”.

- En la página 96, en el apartado 8.2 de la letra A) Instrucciones sobre la actuación de los Tribunales, del Anexo V de esta convocatoria:

Donde dice:

“Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de dos días hábiles, escrito de alegaciones al tribunal a través del tablón electrónico”.

Debe decir:

“Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo 24 horas a partir del día siguiente de su publicación, escrito de alegaciones al tribunal a través del tablón electrónico”.

Madrid, a 12 de junio de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(01/9.859/26)

